



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 209-2013-UNAM

Moquegua, 23 de mayo del 2013

VISTO:

La Resolución C.O. N° 0147-2013-UNAM de fecha 17/04/2013; El Informe Nro.003-2013-RCP-SMN/VAC/CO/UNAM de fecha 15/05/2013; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de C.O. N° 0147-2013-UNAM de fecha 17 de abril de 2013, se aprueba la contratación del Lic. PABLO ANTONIO MARTINEZ CHIPANA en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2013, bajo la modalidad de contratación Administrativa de Servicios-CAS, con una remuneración mensual de S/. 3,500.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 003-2013-RCP-SMN/VAC/CO/UNAM de fecha 17 de mayo de 2013, los responsables de las diferentes Carreras Profesionales de la UNAM como: Mg. PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE (Gestión Pública y Desarrollo Social), Ing. ARQUIMIDES LEON VARGAS LUQUE (Ingeniería de Minas), Ing. ELIAS ESCOBEDO PACHECO(Ingeniería Agroindustrial), Ing. VILMA AMALIA VILCA CACERES(Ingeniería Pesquera), MSc. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR(Ingeniería Ambiental) e Ing. ANIBAL FERNANDO FLORES GARCÍA(Ingeniería de Sistemas); se dirigen al Presidente de la Comisión Organizadora y expresan su preocupación por la actual situación de algunas jefaturas de Oficinas importantes de nuestra Institución que continúan bajo encargaturas de personal administrativo, donde lastimosamente se comprueba ineficacia y que no existe la debida preocupación ni identificación institucional al ser la Universidad una entidad cuya razón de ser es esencialmente académica.

En dicho sentido, debemos precisar que la conducción del gobierno de una Universidad recae necesariamente en el estamento docente, aspecto que se encuentra contemplado según ley y es práctica habitual en toda Universidad; téngase presente que la Universidad es una comunidad de docentes, alumnos y graduados, donde el personal administrativo se dedica específicamente a cumplir labores de apoyo y/o asesoramiento técnico. Por ello, en nuestra calidad de Responsables de las diversas Carreras Profesionales de nuestra universidad y de ser Docentes Ordinarios de la misma, proponemos realizar cambios urgentes en las jefaturas de las siguientes oficinas a fin de salvaguardar un normal proceso de institucionalización y cumplimiento de objetivos académicos, que es la única causa por la que existe nuestra Universidad. Al mismo tiempo, sugerimos algunos docentes que podrían asumir dichas funciones:

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO:

Eco. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO

Ing. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA.

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; D.S. N° 075-2008-PCM, se establece una regulación especial para los funcionarios y directivos que sean designados por resolución:

“Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución.

Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”.

Que, ante la naturaleza laboral del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad empleadora tiene la facultad de ejercer una supervisión constante de los servicios prestados por el trabajador, pudiendo exigir el cumplimiento de sus labores; lo que motivó que dicho servidor incumpla con sus deberes funcionales de trabajo, por ende en sesión de Comisión Organizadora por unanimidad se tomó la medida de extinción de contrato de trabajo.





RESOLUCIÓN C.O. N° 209-2013-UNAM

Moquegua, 23 de mayo del 2013

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO el contrato Administrativo de Servicio como Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua, del lic. PABLO ANTONIO MARTINEZ CHIPANA el viernes 31 de mayo del 2013.

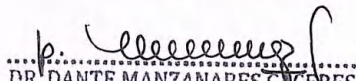
ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de junio del 2013 al Docente Ordinario Eco. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


.....
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
.....
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)

